

DECRETO N°1627.-

Castro, 20 de julio del 2026.-

VISTOS:

- La Ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Decreto N°1398 de fecha 16 de junio de 2026, que aprobó las Bases Administrativas y llamó a Concurso Público de Oposición y Antecedentes para proveer el cargo del Escalafón Técnicos grado 17° E.M.R., (02 vacantes), Administrativos grado 18° E.M.R., (06 vacantes) y Auxiliares grado 18° E.M.R., (01 vacante).
- El Decreto Exento N°315 de fecha 29 de mayo de 2026, que constituyó el Comité de Selección del concurso.
- Las facultades que me confiere la ley.

CONSIDERANDO:

- Que, de acuerdo al cronograma establecido en las Bases del Concurso Público individualizado en los Vistos, la etapa de "**Entrevistas de los Postulantes**" estaba programada para realizarse entre los días 08 y 20 de julio de 2026.
- Que, debido al alto número de postulantes que avanzaron a la etapa de entrevista, resulta materialmente imposible concluir el proceso de entrevistas en la fecha originalmente estipulada, garantizando los principios de idoneidad, transparencia y debida evaluación de los candidatos.
- Que, es deber de esta autoridad velar por el correcto y eficiente desarrollo del proceso de selección, requiriéndose la extensión del plazo de dicha etapa para asegurar la participación de todos los postulantes preseleccionados.

DECRETO:

1. MODIFÍQUESE el cronograma del Concurso Público para proveer el cargo de del Escalafón Técnicos grado 17° E.M.R., (02 vacantes), Administrativos grado 18° E.M.R., (06 vacantes) y Auxiliares grado 18° E.M.R., (01 vacante), aprobado mediante El Decreto N°1398 de fecha 16 de junio de 2026, **ampliándose el plazo** para la realización de la etapa de "**Entrevistas de los Postulantes**", la cual se extenderá hasta el día 30 de julio inclusive.

2. PUBLÍQUESE la presente modificación en la página web institucional de la Municipalidad de Castro, para resguardo del principio de publicidad y transparencia.

3. MANTÉNGASE vigente y a firme todo aquello que no haya sido expresamente modificado por el presente acto administrativo.



JACQUELINE URBINA BAHAMONDE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



BALTAZAR ELGUETA CHEUQUEPIL
ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

BEC/JUB/JUB/rpaf

Distribución: Departamento Personal – Secretaria - Transparencia – Comité Selección de Concursos.